

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



IQUIQUE, 14 de Julio de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1051

VISTOS:

Curriculum Vitae, de fecha 16 de mayo de 2014, de Domingo Antonio Giannoni Rodríguez.

Memorándum N° 1096-A, de fecha 12 de junio de 2014, de Dirección de Aseo y Ornato don Francisco Rivera Arcos a Alcalde(s) don Marco Pérez Barría, con V°B° de este último.

Memorándum N° 1984, de fecha 19 de junio de 2014, de Director de Asesoría Jurídica a Dirección de Administración y Finanzas.

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria N° PR-000370, de fecha 8 de julio de 2014, emitido por Departamento Finanzas

Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria N° PR-000370, de fecha 8 de julio de 2014, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección Asesoría Jurídica.

Regularización Contrato Prestación de Servicios de: **Brenda Lee Figueroa**, **Domingo Antonio Giannoni Rodríguez**, **José Michea Alvarez**, **Karina Friz Moraga**, de fecha 9 de julio del 2014, del Programa de Apoyo a las Organizaciones Comunitarias.

Decreto Alcaldicio N° 1025, de fecha 10 de julio de 2014, **sin efecto**.

Providencia N° 300, de fecha 11 de julio de 2014 de Dirección de Control a Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal N° 649, de fecha 14 de julio de 2014, que designa como Alcalde (S) de la Comuna de Iquique a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal N° 651, de fecha 14 de julio de 2014, que designa como Secretario Municipal (S) a doña Verónica Carvajal Medina.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N°1025, de fecha 10 de julio 2014, en virtud de Providencia N° 300, de fecha 11 de julio de 2014, de Dirección de Control a Dirección de Asesoría Jurídica.

2.- Apruébese Regularización de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09 de julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y doña **Brenda Lee Figueroa**, RUT [REDACTED], quien desempeña la labor de Operario de Aseo, inserto en el Programa de Apoyo a las Organizaciones Comunitarias, con una renta mensual bruta de \$ 1.700.- por hora con un total de \$340.000.- impuesto incluido, con vigencia desde el 1 de junio de 2014 hasta el 31 de julio de 2014 o hasta que sus servicios sean necesarios.

3.- Apruébese Regularización de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09 de julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y don **Domingo Antonio Giannoni Rodríguez**, RUT [REDACTED], quien desempeña la labor de Operario de Aseo, inserto en el Programa de

ASesoría JURÍDICA

Apoyo a las Organizaciones Comunitarias, con una renta mensual bruta de \$ 1.700.- por hora con un total de \$340.000.- impuesto incluido, con vigencia desde el 1 de junio de 2014 hasta el 31 de julio de 2014 o hasta que sus servicios sean necesarios.

4.- Apruébese Regularización de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09 de julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y don **José Michea Alvarez**, RUT [REDACTED], quien desempeña la labor de Operario de Aseo, inserto en el Programa de Apoyo a las Organizaciones Comunitarias, con una renta mensual bruta de \$ 1.700.- por hora con un total de \$340.000.- impuesto incluido, con vigencia desde el 1 de junio de 2014 hasta el 31 de julio de 2014 o hasta que sus servicios sean necesarios.

5.- Apruébese Regularización de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09 de julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y doña **Karina Friz Moraga**, RUT [REDACTED], quien desempeña la labor de Operario de Aseo, inserto en el Programa de Apoyo a las Organizaciones Comunitarias, con una renta mensual bruta de \$ 1.700.- por hora con un total de \$340.000.- impuesto incluido, con vigencia desde el 1 de junio de 2014 hasta el 31 de julio de 2014 o hasta que sus servicios sean necesarios.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal, correspondiéndole la siguiente refrendación:

CUENTA	ITEM	VALOR	AUTORIZADO	SALDO
2152104004001024	Prog. Apoyo Org. Comunitarias	\$ 3.672.000.-	\$358.040.395.-	\$ 354.368.395.-

Anótese, comuníquese y archívese.


VERONICA CARVAJAL MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MARCO PEREZ BARRIA
 ALCALDE (S)


 DIRECCIÓN ASesoría JURÍDICA
 I.M.I.

✓